



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"21. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017) Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

"21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, dividido en tres (3) lotes, para la contratación de las "Obras de acondicionamiento y renovación de varias instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Alicante (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017)", señalando un tipo de licitación conjunto para los tres lotes de 685.614,15 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 143.978,98 euros, que hacen un total de 829.593,13 euros, admitiéndose proposiciones a la baja. Los licitadores prodrán presentar su oferta a uno, varios, o todos los lotes.

El presupuesto de licitación para cada uno de estos lotes, admitiéndose proposiciones a la baja, es el siguiente:

Lote A: Renovación de campo de fútbol Cabo de las Huertas: 208.755,76 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 252.594,47 euros.

Lote B: Renovación de campo de fútbol del Hipódromo Monte Tossal: 213.498,08 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 258.332,68 euros.

Lote C: Renovación de campo de fútbol Virgen del Remedio: 263.360,31 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 318.665,97 euros.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa las dieciocho (18) plicas presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en las correspondientes actas de apertura de plicas.

La apertura de plicas subtituladas “proposición” tuvo lugar el día 20 de febrero de 2018.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 2 de marzo de 2018, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, emitió tres informes en los que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los criterios para la adjudicación del referido procedimiento, según documento incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

Lote A: Renovación de campo de fútbol Cabo de las Huertas:

Nº plica	Licitador
1	NATURF DEVELOP, S.L.
9	REALTURF SYSTEMS, S.L.
17	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

Lote B: Renovación de campo de fútbol del Hipódromo Monte Tossal:

Nº plica	Licitador
9	REALTURF SYSTEMS, S.L.

Lote C: Renovación de campo de fútbol Virgen del Remedio:

Nº plica	Licitador
3	NATURF DEVELOP, S.L.
9	REALTURF SYSTEMS, S.L.
12	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.
17	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, se requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las mercantiles requeridas presentaron en la Secretaría de la Mesa de Contratación la documentación en la que expusieron las consideraciones que estimaron oportunas para justificar la valoración de sus ofertas, a excepción de la mercantil **NATURF DEVELOP, S.L.**, para los LOTES A (plica nº 1) y C (plica nº 3), que no atendió al requerimiento efectuado para justificar las bajas ofertadas en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Alberto Alonso Vidales, con el conforme de la Concejala de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, de fecha 23 de marzo de 2018, en el que excluye de la clasificación a la mercantil **NATURF DEVELOP, S.L.**, por los motivos señalados anteriormente y acepta las justificaciones de las bajas presentadas por las mercantiles **REALTURF SYSTEMS, S.L.** (plica nº 9, para los Lotes A, B y C) y **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** (plica nº 12, para el Lotes C). Por el contrario, no acepta las justificaciones de las ofertas de la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.** (plica nº 17, para los Lotes A y C), por no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no justificar debidamente las bajas ofertadas, por los motivos que en dicho informe se detallan.

En el citado informe también se propone la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados de las ofertas admitidas al procedimiento correspondientes a los tres (3) lotes, procediendo a la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2018, propone la exclusión de la clasificación de las plicas números **1 (lote A), 3 (lote C) y 17 (lotes A y C)** y previa aceptación de las

valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 23 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Excluir de la clasificación a la mercantil **NATURF DEVELOP, S.L.**, autoras de las proposiciones números **1 (Lote A)** y **3 (lote C)**, por no poder ser cumplidas como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Excluir igualmente de la clasificación a la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.** autora de las proposiciones números nº 17 (Lotes A y C), por no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Cuarto.- Aceptar las justificaciones de las bajas presentadas por las mercantiles **REALTURF SYSTEMS, S.L.** (plica nº 9, para los Lotes A, B y C) y **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** (plica nº 12, para el Lotes C), tal como se detalla en la parte expositiva.

Quinto.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Lote A: Renovación de campo de fútbol Cabo de las Huertas:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS,S.L.	100,00
2	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	82,95
3	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	65,46
4	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA S.L.	63,42
5	MONDO IBÉRICA S.A.	57,30

Orden	Licitador	Puntuación
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	54,35
7	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	51,94
8	ESCLAPÉS E HIJOS,S.L.	49,77
9	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	48,67
10	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	47,87
11	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	14,75

Lote B: Renovación de campo de fútbol del Hipódromo Monte Tossal:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS,S.L.	100,00
2	NATURF DEVELOP S.L.	86,73
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	86,67
4	AITANA. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	77,98
5	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	68,96
6	MONDO IBÉRICA S.A.	61,72
7	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	60,27
8	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA S.L.	59,41
9	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND S.L.	56,35
10	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	52,75
11	ESCLAPÉS E HIJOS,S.L.	51,24
12	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	49,26
13	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	45,61
14	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	20,90

Lote C: Renovación de campo de fútbol Virgen del Remedio:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS S.L.	100,00
2	ESCALPÉS E HIJOS S.L.	84,71
3	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	63,90
4	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	59,39
5	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	56,79

Orden	Licitador	Puntuación
6	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA S.L.	51,34
7	CONSTRUCCIONES SERVICIOS LITRA LAND S.L.	51,33
8	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	46,23
9	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U	45,85
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	32,58
11	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	26,68
12	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	05,92

Sexto.- Requerir a la mercantil **REALTURF SYSTEMS S.L.** clasificada en primer lugar en los **lotes** números **A, B,** y **C,** para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

Lote	Importe
A	6.899,25 €
B	7.099,25 €
C	6.499,25 €

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Séptimo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar en los tres lotes, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”


Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde




Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

